AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR LOTES DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTUACIONES SOBRE DETECTORES DE HUMO, GAS Y MÓVILES (LOTE1), Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y GSM DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA (LOTE 2). EXPTE CA-07/2020.

En la tramitación del expediente para la contratación por lotes de los servicios de instalación, mantenimiento y otras actuaciones sobre detectores de humo, gas y móviles (lote1), y servicios de comunicaciones para dispositivos móviles y gsm del Servicio Andaluz de Teleasistencia (lote 2), se han puesto de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- El 18 de febrero de 2020 fue publicada en el perfil de contratante de la Agencia Consulta Preliminar al Mercado para la preparación del expediente de contratación de servicios de instalación, mantenimiento y otras actuaciones de detectores de humo, gas y móviles para el SAT, así como el servicio de comunicaciones de dispositivos domiciliarios GSM y GSMIP y los dispositivos móviles, con el fin de recabar información de los operadores económicos activos en el mercado para mejorar la planificación y elaboración de pliegos que regirán en el expediente, lo que finalmente redundará en un mejor servicio.

De las actuaciones realizadas en dicha consulta se deja constancia en el Informe que emite la Dirección Gerencia con fecha de 31 de julio de 2020, publicado el 20 de agosto de 2020.

Segundo.- Con fecha 5 de agosto de 2020, por la persona responsable de la Jefatura de Teleasistencia y de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como por el Director del Área de Dependencia y Autonomía y del Secretario General de la Agencia, se elaboró memoria justificativa para la contratación por lotes de los servicios de instalación, mantenimiento y otras actuaciones sobre detectores de humo, gas y móviles (Lote 1), y servicios de comunicaciones para dispositivos móviles y GSM del Servicio Andaluz de Teleasistencia (Lote 2), en la que se acredita la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el presente expediente de contratación.

Tercero.- De la existencia de crédito para hacer frente a las obligaciones económicas inherentes a la ejecución del presente contrato se deja constancia mediante la conformidad de disponibilidad presupuestaria dada por la persona titular de la Jefatura Económico-Financiera con fecha 6 de agosto de 2020.

Cuarto.- Por la Dirección General de Economía Digital e Innovación, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, con fecha de 7 de agosto de 2020 se emite informe favorable en relación con los aspectos técnicos, tecnológicos y funcionales de la contratación.

Quinto.- Por la Dirección-Gerencia de la Agencia fue acordado el 10 de agosto de 2020 el inicio del referido expediente de contratación, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con un presupuesto máximo de licitación de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.407.892,76 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA de NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (925.657,48 €).

El presupuesto de licitación de cada lote asciende a las cantidades de:

LOTE 1:
Importe total (IVA excluido): 3.436.981,76 €
Importe del IVA: 721.766,17 €
Importe total (IVA incluido): 4.158.747,93 €

LOTE 2:
Importe total (IVA excluido): 970.911,00€
Importe del IVA: 203.891,31 €
Importe total (IVA incluido): 1.174.802,31 €

Sexto.- Consta Informe de insuficiencia de medios para acometer dicha actuación por parte de la Agencia, suscrito el 10 de agosto de 2020 por el Director del Área de Dependencia y Autonomía y el Jefe de Teleasistencia, y en el que se pone de manifiesto que «*los servicios objeto de la presente contratación es esencial para la consecución de los objetivos perseguidos por esta Agencia, de promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, familias y grupos en que se integran para favorecer su bienestar y la prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.*»

Séptimo.- Consta igualmente en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por la persona responsable de la Jefatura de Teleasistencia y de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como por el Director del Área de Dependencia y Autonomía y del Secretario General de la Agencia el 10 de agosto de 2020 y en el que se describen las especificaciones técnicas de ejecución de cada lote.

Octavo.- La Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación emitió informe AJ-CIPSC 2020/209-CP, de 13 de agosto de 2020, en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, de carácter favorable.

De las adaptaciones que se realizan en el expediente para atender las consideraciones jurídicas del Letrado se deja constancia en la memoria complementaria de fecha 10 de septiembre de 2020.

Noveno. Consta propuesta del Secretario General para la aprobación del expediente de contratación que se cita.

A estos antecedentes de hechos les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *«completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (.....). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante».*

Segundo. Los artículos 122 y 124 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Tercero.- El artículo 15.2. x) de los Estatutos de la Agencia dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 43.4 y 5.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero. La aprobación del expediente de contratación por lotes de los servicios de instalación, mantenimiento y otras actuaciones sobre detectores de humo, gas y móviles (lote1), y servicios de comunicaciones para dispositivos móviles y gsm del Servicio Andaluz de Teleasistencia (lote 2), así como del pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir en la presente contratación, Exp. número CA-07/2020, con un presupuesto máximo de licitación de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.407.892,76 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA de NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (925.657,48 €), siendo el importe total de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (5.333.550,24 €)

Segundo. La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto conforme al artículo 131.2 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, con cargo a la posición presupuestaria 1600010000G/31R/44075/00 01.

Cuarto. La publicación de la resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1.b) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE